



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, Noviembre veintitrés de dos mil veintiuno

Radicado : 2015-0339-00

Asunto : No toma nota de embargo de remanentes.

En atención a la solicitud de remanentes comunicada por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Oralidad con Función de Control de Garantías de Copacabana, mediante oficio N° 445 del día 30 de septiembre de 2021, se ordena oficiar a ese Juzgado, comunicándole, que **NO SE TOMA NOTA** del embargo de los bienes que se lleguen a desembargar o el remanente del producto de los bienes rematados, que correspondan a la señora MARGOD EDILMA CARMONA HERRERA, para el proceso allí adelantado por **Carlos Enrique Echeverri Gil** en contra de Margod Edilma Carmona Herrera y otros, bajo el radicado 2019-00359, porque en el proceso de la referencia, ya existe **EMBARGO DE REMANENTES** por cuenta del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Oralidad con Función de Control de Garantías de Copacabana.

Ofíciase en tal sentido.

NOTIFÍQUESE

JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
BELLO – ANTIOQUIA

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRONICOS NRO 82 PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT. EL DÍA 24 MES Noviembre DE 2021. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIO